



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 757-2021-GM-MPS

Chimbote, 13 de diciembre del 2021

VISTO.-

El Informe N° 836-2021-GI-MPS de fecha 9 diciembre 2021 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0208-2021-DTLO-GI-MPS de fecha 24 noviembre 2021 sobre LIQUIDACIÓN DE ORDEN DE SERVICIO N°1379-2020-MPS DE CONSULTORÍA DE OBRA POR SUPERVISION de "Mejoramiento de calles en los A.H. Víctor Raúl, A.H. Manuel Arévalo y Urb. Antúnez de Mayolo", Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash II Etapa"; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Orden de Servicio N°1379 -2020-GM-MPS que se le extiende a favor de MENDOZA QUEZADA CESAR para ejercer la supervisión de la obra "Mejoramiento de calles en los A.H. Víctor Raúl, A.H. Manuel Arévalo y Urb. Antúnez de Mayolo", Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash II Etapa", para ser ejecutado en el plazo de 60 días calendario, por el monto de s/. 32,000.00 Soles, cuya ejecución ha sido la siguiente:

Ficha técnica de consultoría de obra

Tipo de Proceso	: Menor a 8 UIT
Orden de Servicio	: 1379
Monto contractual	: 32,000.00
Fecha de suscripción	: 16-10-2020
contratista	: Mendoza Quezada Cesar
Plazo de ejecución contractual	: 60 días calendarios
Forma de pago y sist. de contratación	: Supervisión a tarifas =90% Liquidación a suma alzada=10%
Contrato de obra	: 055-2020-GM-MPS
Fecha de suscripción	: 19-10-2020
Fecha de inicio de ejecución obra	: 11-12-2020
Fecha inicio de consultoría	: 11-12-2020
Termino de plazo programado	: 8-02-2021
Ampliación de plazo	: No hubo
Termino real de la obra	: 12-02-2021
Acta recepción de obra	: 8-5-2021
Revisión liquidación cont. Obra	: Si
Conformidad de ultima prestación	: 21-7-2021
Plazo para liquidar contrato cons.	: 15 días calendarios
Termino plazo para liquidar	: 15-8-2021
Presentación de liquidación	: 02-8-2021



Según la liquidación de contrato de consultorio de obra elaborada por la entidad, conforme indica la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería han concluido que la contratación para la consultoría de la supervisión es de S/32,000.00 soles y que existe un saldo a favor del consultor por la suma de S/3,200.00 soles por devolución de su fondo de garantía de fiel cumplimiento según el resumen siguiente:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 757-2021-GM-MPS

SUPERVISION DE OBRA. CESAR MENDOZA QUEZADA

Monto contratado por prestación del servicio de supervisión	S/ 32,000.00
Monto pagado por prestación de servicio de supervisión	S/ 25,600.00
Monto retenido del 10% de fondo garantía fiel cumplimiento	S/ 3,200.00
Saldo favor por prestación accesoria de revisar liquidación contrato	S/ 3,200.00
Penalidad por incumplimiento de contrato de consultoría	S/ 0.00

SALDO A FAVOR POR PRESTACION ACCESORIA	S/ 3,200.00
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENDIDO	S/ 3,200.00

Resumen de Inversión de la consultoría de Obra

A.- Monto del contrato servicio de supervisión (60dc)	s/ 32,000.00
A.1.- Monto pagado por prestación de supervisión	S/ 25,600.00
A.2.- Monto retenido del fondo de garantía de fiel cumplimiento	S/ 3,200.00
B.- Saldo a favor por prestaciones accesorias (revisar liquidación)	S/ 3,200.00
C.- Fondo de garantía retenido por el fiel cumplimiento	S/ 3,200.00
D.- Monto total de inversión del servicio de consultoría de supervisión	S/ 32,000.00

Saldo a favor por prestación Accesoria	S/ 3,200.00
Devolución de fondo de garantía retenido	S/ 3,200.00

Qué, con fecha 24 noviembre 2021, mediante Informe N° 0208-2021-DLOyO-GI-MPS del Departamento de Liquidaciones de Obra, se concluye que existe un saldo a favor del supervisor por el monto de s/. 3,200.00 Soles por prestación accesorias y la devolución del fondo de garantía retenido por el monto de s/3,200.00 Soles.

Qué, con fecha 3 setiembre 2021, mediante Informe N° 0701-2021-SGC-GAYF-MPS de la Subgerencia de Contabilidad, se concluye que existe un saldo a favor del supervisor por el monto de s/3,200.00 Soles por prestaciones accesorias y la devolución del fondo de garantía retenido por el monto de s/. 3,200.00 Soles.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el anexo de definiciones establece que "la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico", tal es así que en el Artículo 170° regula la liquidación del contrato de consultoría de obra que prescribe que "el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación... La Entidad se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"

Qué, de la liquidación presentada por la entidad y los análisis realizados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Subgerencia de Contabilidad se concluye que el servicio de consultoría de obra "Mejoramiento de calles en los A.H. Víctor Raul, A.H. Manuel Arévalo y Urb. Antúnez de Mayolo" Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash II Etapa" ha tenido un plazo de 60 días calendario y su costo total ha ascendido a s/ 32,000.00 Soles incluido IGV, teniéndose un saldo a favor del contratista consultor por el monto de S/ 3,200.00 Soles por prestación accesorias y la devolución del fondo de garantía retenido por el monto de s/.3,200.00 Soles.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR liquidación de Orden de Servicio N°1379-2020-MPS que regula la contratación de consultoría para la supervisión de obra denominada "Mejoramiento de calles en los A.H. Víctor Raúl, A.H. Manuel Arévalo y Urb. Antúnez de Mayolo" Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash II Etapa", la cual concluye en:





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 757-2021-GM-MPS

Saldo a favor por prestación Accesoría
Devolución de fondo de garantía retenido

S/ 3,200.00
S/ 3,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de fondo de garantía retenida y saldo a favor del consultor supervisor.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y DISPONER la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Página | 3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE